

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE COCULA  
2015-2018

22 NOV. 2016

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO

OFICIO No. REG/003/2016

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CT/107/2016  
DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Estimada Lic. Psic. Rosalía Bustos Moncayo,  
Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco,  
Administración 2015 – 2018.-

Antes que nada la saludo esperando se encuentre bien. Dando respuesta en tiempo y forma al Oficio No. CT/107/2016 enviado por usted a un servidor, hago las precisiones siguientes:

1. Desde el pasado 1ro. de Octubre de 2015, en el punto de acuerdo Número 4 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 1<sup>1</sup>, el Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, designó la integración de las Comisiones Edilicias. En dicha Sesión Ordinaria se me designó como **Presidente de la Comisión de Nomenclaturas, así como de la Comisión de Calles y Calzadas**, siendo el único integrante de las mismas, contraviniendo al artículo 27 de la ley en comento, cuando señala que la integración de las Comisiones *deberá ser colegiada para su funcionamiento y desempeño*, así como *integradas cuando menos por tres ediles*. También en la misma Sesión se me designó como Regidor Colegiado de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.
2. Preciso que, desde aquél momento, 1ro. de Octubre del 2015, hasta el día de hoy, **las dos Comisiones Edilicias que presido son unipersonales, es decir, soy el único integrante de las mismas.**

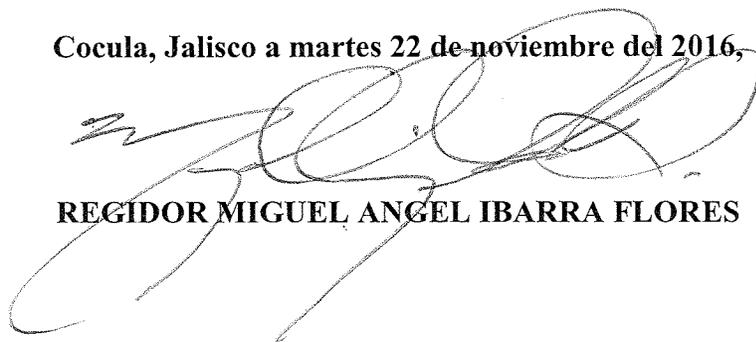
<sup>1</sup> S.O. No. 1 de Ayuntamiento, así como todas las Sesiones celebradas hasta el día de hoy se pueden encontrar en la siguiente página de internet: <http://cocula.gob.mx/transparencia/>

3. Sin embargo, lo anterior no ha sido obstáculo para que en el Pleno del H. Ayuntamiento pueda presentar iniciativas y proyectos respecto a las Comisiones Edilicias que presido. Tal es el caso que, **desde el 1ro. de Octubre del 2015 he venido realizando con mis Comisiones un sinnúmero de actividades tendientes a mejorar nuestro Municipio, mismas que se pueden encontrar en “los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años”** (artículo 8 fracción VI inciso I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco), subidos por un servidor a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, expidiéndose para tal efecto el acuse de recibo de dicha información con número identificador único 1657212830259989912016\_04, el pasado 09 de Octubre del 2016.
4. Señalar que, todas los puntos de acuerdo presentados por un servidor en las distintas Sesiones de este H. Ayuntamiento, respecto a las Comisiones Edilicias que presido, han sido elaborados y analizados previamente a causa de las necesidades ciudadanas (basados en solicitudes y exigencias que por escrito me hacen llegar constantemente), y no de manera arbitraria y desmedida sin control alguno. **Así pues es indispensable señalar que en las diversas Sesiones de Ayuntamiento que se han celebrado (desde el 1ro de octubre de 2015 a la fecha), en ningún momento se ha turnado asunto alguno a las dos Comisiones Edilicias que presido.**
5. Indispensable señalar que, respecto a la Comisión Edilicia en donde se me designó como Regidor Colegiado, es decir la **Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo**, en ningún momento se me ha citado para Sesionar.
6. Por tal motivo, y para justificar el cumplimiento al **artículo 8 Fracción VI inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco**, mismo que señala como información fundamental obligatoria para los sujetos obligados “Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados”, establezco lo siguiente:
  - Por ser las Comisiones Edilicias que presido órganos unipersonales, todo asunto referente a dichas Comisiones es directamente turnado por un servidor al Pleno del Ayuntamiento para su respectiva votación y en su caso aprobación.

REGIDOR MIGUEL ANGEL IBARRA FLORES  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCULA, JALISCO 2015 - 2018

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, agradezco sus atenciones.

Cocula, Jalisco a martes 22 de noviembre del 2016,



REGIDOR MIGUEL ANGEL IBARRA FLORES